

Concejo Deliberante del Municipio de Valle María

Valle María, 19 de marzo de 2020.

Ordenanza Nº 254/2020

DESCRIPCIÓN: Aceptación de donación de una superficie destinada a calle.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. RUBEN KESSLER, DNI 17071497, donando parte del Inmueble ubicado en la planta urbana de Valle María, actualmente utilizado como calle, y que representa el trazo de calle Gualaguay, entre Salta y Tucumán (CONTROL SI ES CORRECTO) de una superficie total 770 metros cuadrados, definido por los siguientes límites: NORTE: 12 metros lindando con calle Tucuman; ESTE: 64,24 metros lindando con Juan Chevalier, con Mario Kessler, con Ruben Kessler, con Juan Silverio Kranewitter y con Lorenzo Kranewitter; SUR: 12 metros lindando con calle Salta; OESTE: 64,24 metros lindando con Roberto Roskopf, Guillermo Kranewitter, Mario Hermann y Valerio Lell, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible arbitrar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de la localidad;

Que el Sr. KESSLER dona voluntariamente el terreno que se describe.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María Sanciona con fuerza de ORDENANZA lo siguiente:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada por el Sr. RUBEN KESSLER, DNI Nº 17.071.497, donando parte del Inmueble ubicado en la planta urbana de Valle María, actualmente utilizado como calle, y que representa el trazo de calle Gualaguay de una superficie total de 770 metros cuadrados, definido por los siguientes límites: NORTE: 12 metros lindando con calle Tucuman; ESTE: 64,24 metros lindando con Juan Chevalier, con Mario Kessler, con Ruben Kessler, con Juan Silverio Kranewitter y con Lorenzo Kranewitter; SUR: 12 metros lindando con calle Salta; OESTE: 64,24 metros lindando con Roberto Roskopf, Guillermo Kranewitter, Mario Hermann y Valerio Lell, Municipio de Valle María, Planta Urbana.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura de donación del Inmueble descrito en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente y a abonar honorarios y demás erogaciones derivadas del cambio de titularidad del mismo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.